



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO No. 02 de 2022, por el que se concede prórroga al plazo señalado en el transitorio tercero del Acuerdo No. 16 de 2021, por el que se aprueba el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
PRESENTE. -**

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las atribuciones que le confiere la fracción XIV del artículo 27 y 28 de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo No. 16 de 2021, se aprobó el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Universidad de Colima publicado en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de esta casa de estudios.

SEGUNDO.- Que de conformidad al transitorio tercero del referido Código de Ética, la persona titular del Órgano Interno de Control, contaría con un plazo de 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo No. 16 de 2021, para la emisión de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, órgano técnico de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observancia y aplicación del señalado Código de Ética y del diverso Código de Conducta.

TERCERO.- Que con el fin de garantizar a la comunidad universitaria la emisión de un documento idóneo, adecuado y debidamente integrado en el que se contemple de manera efectiva y completa los supuestos legales de integración y funcionamiento del mencionado Comité, es necesario contar con un plazo mayor para la elaboración del documento intitulado "Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad de Colima", razón por la cual resulta fundamental ampliar el plazo establecido inicialmente de 90 días.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

Por lo que, derivado de las consideraciones anteriores, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se concede una prórroga de 90 días naturales más; contados a partir del día siguiente al que feneció el plazo establecido en el transitorio tercero del Acuerdo No. 16 de 2021, por el que se aprueba el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Universidad de Colima; para que la persona titular del Órgano Interno de Control, emita los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORÍA

**ATENTAMENTE
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA**

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en posesión de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 2 de 2